

Legislación Nacional

Decreto 193/2005 PRESIDENCIA DE LA NACION PODER EJECUTIVO NACIONAL Transfiérese a una agente de la planta permanente de la Casa Militar a la Secretaría Legal y Técnica. Bs. As., 9/3/2005 VISTO lo solicitado por la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y CONSIDERANDO: Que el titular del referido organismo solicita la transferencia de la agente Mónica Gladys BERTOLERO (D.N.I.N° 14.990.175) perteneciente a la planta permanente de la CASA MILITAR de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que la citada agente presta servicios en calidad de adscripta en la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que la nombrada posee una capacitación y experiencia que responde a las necesidades propias de los objetivos asignados a la aludida Secretaría. Que en razón de ello, resulta procedente efectuar la transferencia de dicha agente y del cargo en el que revista, a la planta de personal permanente de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 99 inciso 1 de la Constitución Nacional y de conformidad con lo dispuesto por el punto 6 del Anexo I del Decreto N° 639/02 y el artículo 15, inciso b), apartado IV del Anexo I del Decreto N° 1421/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Transfiérese a la agente Mónica Gladys BERTOLERO (D.N.I.N° 14.990.175) Nivel D Grado 6 de la planta permanente de la CASA MILITAR de la PRESIDENCIA DE LA NACION, con su respectivo cargo y nivel escalafonario a la Planta Permanente de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. ARTICULO 2° — La agente transferida por la presente medida mantendrá su actual nivel y grado de revista. ARTICULO 3° — Establécese que hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, la atención de la erogación de la transferencia dispuesta por el artículo 1° del presente decreto, se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios de la Jurisdicción de origen. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Aníbal D. Fernández.